

AVISO PÚBLICO

PARTICIPANTES Y PENSIONADOS

NOTIFICACIÓN RELACIONADA AL BOLETÍN ADMINISTRATIVO NÚM. OE-2015-021 PARA GARANTIZAR QUE LOS MATRIMONIOS ENTRE PAREJAS DEL MISMO SEXO RECIBAN UN TRATO IGUALITARIO ANTE LA LEY Y NO SEAN DISCRIMINADOS POR SU ORIENTACIÓN SEXUAL, DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO POR EL TRIBUNAL SUPREMO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EN OBERGEFELL V. HODGES, NO. 14-556 (26 DE JUNIO DE 2015).

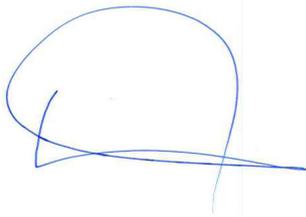
La Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (en adelante el “Sistema”) es un fideicomiso creado en virtud de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada.

Los fondos del Sistema se utilizan y aplican, según lo dispuesto en la Ley Núm. 447, en provecho de los miembros participantes de su matrícula, sus dependientes y beneficiarios, para el pago de anualidades por retiro y por incapacidad; anualidades y beneficios por defunción; y otros beneficios.

El 26 de junio de 2015, el Honorable Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Alejandro García Padilla, promulgó el Boletín Administrativo Núm. OE-2015-021 (en adelante “OE-2015-021”). Ordenó a todas las agencias, departamentos, instrumentalidades y corporaciones públicas de la Rama Ejecutiva a tomar inmediatamente todas las medidas necesarias para garantizar que los matrimonios entre parejas del mismo sexo reciba un trato igualitario ante la ley y no sean discriminados por su orientación sexual, de conformidad con lo resuelto por el Tribunal Supremo de los Estados Unidos de América en Obergefell v. Hodges, No. 14-556 (26 de junio de 2015).

El Sistema está comprometido en reconocer, promover y respetar los derechos conferidos a la ciudadanía por la Constitución Federal y nuestra Carta de Derechos. Por tal razón, les informamos que los estatutos, programas y regulaciones administrados por el Sistema que tienen un impacto en los beneficios y obligaciones que surgen como consecuencia de la relación matrimonial serán inclusivos a los matrimonios entre parejas del mismo sexo, independientemente del género o sexo de quienes lo compongan.

De necesitar mayor información sobre este asunto, favor comunicarse a la Oficina de Asuntos Legales, al 787-754-4545 extensión 1058.



Pedro R. Ortiz Cortés
Administrador